



## Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

### Objetivo

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.

# **N004 FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES**

06 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

4100 UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Ejercicio Fiscal 2021



## Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Definición del problema.....	5
1.3 Justificación del PP.....	5
1.4 Estado actual del problema.....	6
1.5 Evolución del problema.....	6
1.6 Experiencias de atención.....	7
1.7 Árbol de problemas.....	8
2. Objetivos .....	8
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	8
2.2 Árbol de objetivos.....	9
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	9
2.4 Concentrado.....	10
3. Cobertura .....	10
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	11
3.2 Estrategia de cobertura.....	12
4. Análisis de similitudes o complementariedades .....	12
4.1 Complementariedad y coincidencias .....	12
5. Presupuesto.....	13
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario .....	13
5.2 Fuentes de financiamiento .....	13
6. Información Adicional.....	13
6.1 Información adicional relevante.....	13
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	14
Bibliografía .....	14
Anexos.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## **1. Antecedentes y Descripción del Problema**

### **1.1 Antecedentes.**

El 27 de abril de 2016 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual tiene por objetivo primordial establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas, un uso responsable de la deuda pública y fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia, además de regular la información mínima que se tiene que presentar en sus Leyes de Ingresos y en sus Proyectos de Presupuestos de Egresos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la citada Ley, el cual dispone que las Entidades Federativas deberán prever recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas públicas estatales, debiendo aportarlos a un fideicomiso público que se constituya para tal fin, el 08 de junio de 2017, se celebró el Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable de Administración e Inversión número 19044, entre el Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas (antes de Finanzas y Administración) y el Banco del Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple, con una aportación inicial de \$7,954,286.91 (Siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos 38/100 M.N.).

Asimismo, el artículo Quinto Transitorio, establece los porcentajes a que hace referencia el artículo 9 de la citada Ley de Disciplina, relativo al nivel de aportación al fideicomiso, por lo que para el Ejercicio Fiscal 2020, se transfirieron recursos por un monto de \$28,153,551.00 (Veintiocho millones ciento cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), al patrimonio del Fideicomiso.

### **1.2 Definición del problema.**

El problema identificado para su atención por el Programa Presupuestario consiste en la vulnerabilidad financiera para atender a los habitantes del Estado de Puebla ante la ocurrencia de algún fenómeno natural perturbador.

### **1.3 Justificación del PP.**

El Programa Presupuestario atiende oportunamente la normatividad que propició su origen, dando cumplimiento a los artículos 9 y Quinto Transitorio, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a través de lo dispuesto en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para cada Ejercicio Fiscal.

Por el tipo de Programa Presupuestario, se identifica que la Población objetivo son todos los habitantes del Estado de Puebla.

#### **1.4 Estado actual del problema.**

El principal factor de riesgo en caso de no existir la PP, es que las instancias ejecutoras de los sectores afectados no realicen o no concluyan las obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura estatal dañada por la ocurrencia de un desastre natural en el Estado, con recursos que haya aprobado el Comité Técnico con cargo al patrimonio del Fideicomiso.

Por ello, es un mecanismo que permite proporcionar a las instancias ejecutoras de los sectores afectados por un fenómeno natural perturbador, los recursos de manera oportuna, con la finalidad de que se puedan atender las obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura estatal dañada.

#### **1.5 Evolución del problema.**

En años previos a la publicación de la LDFEFM, la Ley de Egresos del Estado de Puebla traía considerada la asignación de recursos para la atención de desastres naturales, la cual era visible en el apartado de “Información Presupuestal por Rubros Específicos Contenida en los Programas Presupuestarios”, dichos recursos estaban identificados en el rubro “Recursos Destinados para Responder a Desastres Naturales”.

A partir de la publicación de la LDFEFM, la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2017, modificó su estructura y dicha asignación de recursos se mostraba en el artículo 100, y Título Séptimo “PREVISIONES PRESUPUESTALES PARA DESASTRES NATURALES”, en los que se informaba de la constitución de un Fideicomiso para realizar acciones preventivas o atender daños ocasionados por desastres naturales, el cual se denominó Fideicomiso Público Irrevocable de Administración e Inversión número 19044, y destinó inicialmente la cantidad de \$7,954,588.38 (Siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos 38/100 M.N.), referenciado en el numeral 27 del Apartado J del Anexo mencionado en el artículo 11 de la mencionada Ley.

Para el año 2018, la Secretaría de Bienestar en el Estado (antes de Desarrollo Social), solicitó a esta Secretaría de Planeación y Finanzas recursos por la cantidad de \$3,366,200.00 (Tres millones trescientos sesenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.), para la atención de las obras y acciones de reconstrucción de infraestructura Estatal

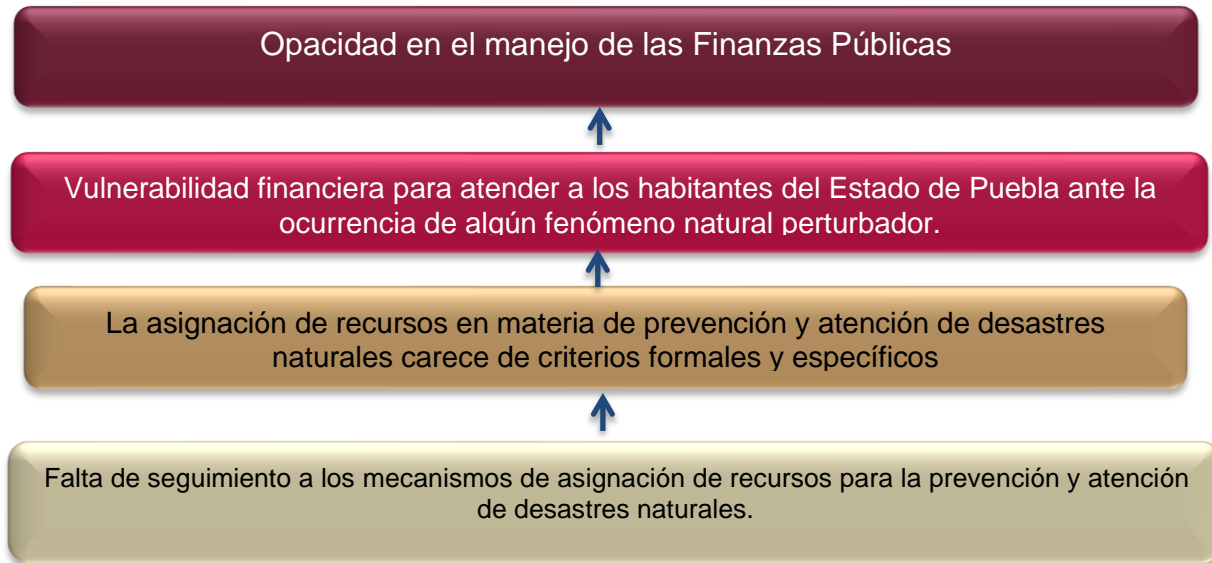
en el Sector Vivienda derivadas de los daños ocasionados por el fenómeno natural “Huracán Katia” que afectó a 15 municipios del Estado de Puebla el pasado 09 de septiembre de 2017, los cuales fueron autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso en comento, previniendo con ello un impacto negativo en las finanzas públicas estatales.

En 2020, la aportación a dicho Fideicomiso se incrementó hasta alcanzar los \$28,153,551.00 (Veintiocho millones ciento cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), los cuales se referencian en el numeral 11 Apartado A y numeral 4 Apartado F del Anexo mencionado en el artículo 11, de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal 2020.

### 1.6 Experiencias de atención.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
<b>FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES</b>	Habitantes del Estado de Puebla	Canalizar recursos de manera oportuna, con la finalidad de que se puedan atender las obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura estatal dañada por un fenómeno natural perturbador	Derivado de la ocurrencia de un fenómeno natural perturbador en el Estado, las instancias ejecutoras de los sectores afectados solicitarán al Comité Técnico con cargo al patrimonio del Fideicomiso, recursos para atender las obras y acciones de reconstrucción. Asimismo, presentarán la declaratoria de desastre natural, emitida por el Gobierno Federal y los anexos técnicos en los cuales se describan las obras y acciones a realizarse, así como los costos y tiempo de ejecución, observando lo que establecen el Contrato de Fideicomiso, su Convenio modificatorio y las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales y sus Lineamientos de Operación específicos.	<p>La reconstrucción o restitución de los daños tendrá como propósito dejar a los bienes afectados en condiciones operativas similares a las que prevalecían antes del Desastre Natural.</p> <p>Se implementará un proceso de seguimiento y cumplimiento de la ejecución de las obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura estatal dañada, realizadas con recursos autorizados con cargo al patrimonio del Fideicomiso.</p>

## 1.7 Árbol de problemas.



## 2. Objetivos

### 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

De conformidad con la estructura establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, el Programa Presupuestario se encuentran alineado a los siguientes elementos:

Eje Especial Gobierno Democrático, Innovador y Transparente

Estrategia 2: Mejorar la captación y ejercicio de los recursos públicos para orientarlos al desarrollo integral de la entidad

Líneas de Acción 1: Impulsar el mayor aprovechamiento de los recursos públicos a partir de proyectos integrales y coordinados en las regiones del estado.



## 2.2 Árbol de objetivos.



## 2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

El PP intervendrá con la finalidad de que las instancias ejecutoras de los recursos realicen y concluyan las obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura estatal dañada por la ocurrencia de algún fenómeno natural perturbador, llevando un seguimiento de los mecanismos de asignación de recursos para su atención ante un desastre natural, disminuyendo consigo la vulnerabilidad financiera que se pueda ocasionarse al Estado.

Para la atención del Programa Presupuestario se consideran viables los medios de primer y segundo nivel, por tratarse del cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 9 de la LDFEFM y de lo establecido en la Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

## 2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
<b>Efectos</b>	<b>Fines</b>	<b>Fin</b>
<b>Opacidad en el manejo de las Finanzas Públicas</b>	Finanzas Públicas sanas y sostenibles	Contribuir a contar con finanzas sanas que permitan el orden financiero, administrativo, control y fiscalización de los recursos públicos mediante el cumplimiento de las disposiciones de la LDFFEM
<b>Problema Central</b>	<b>Solución</b>	<b>Propósito</b>
<b>Vulnerabilidad financiera para atender a los habitantes del Estado de Puebla ante la ocurrencia de algún fenómeno natural perturbador.</b>	Solvencia financiera para atender a los habitantes del Estado de Puebla ante la ocurrencia de algún fenómeno natural perturbador conforme a las disposiciones legales aplicables	Los habitantes del Estado de Puebla se benefician del cumplimiento de las disposiciones de la LDFFEM en materia de desastres naturales
<b>Causa (1er Nivel)</b>	<b>Medios (1er Nivel)</b>	<b>Componentes</b>
<b>La asignación de recursos en materia de prevención y atención de desastres naturales carece de criterios formales y específicos</b>	Asignación de recursos en materia de prevención y atención de desastres naturales en cumplimiento a lo establecido en Ley	Aportación al Fideicomiso Público Irrevocable de Administración e Inversión número 19044 "Para la Atención a Desastres Naturales".
<b>Causa (2do Nivel)</b>	<b>Medios (2do Nivel)</b>	<b>Actividades</b>
<b>Falta de seguimiento a los mecanismos de asignación de recursos para la prevención y atención de desastres naturales.</b>	Seguimiento a los mecanismos de asignación de recursos para la prevención y atención de desastres naturales.	Convocar 2 sesiones del Comité Técnico para regular el funcionamiento del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración e Inversión número 19044 "Para la Atención a Desastres Naturales".

## 3. Cobertura

### 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

Derivado de que el Programa Presupuestario atiende una disposición normativa, los beneficios de su implementación son aplicables a todos los habitantes del Estado.

Al respecto, es importante hacer mención que el Programa Presupuestario tiene a su cargo la formalización de los mecanismos a través de los cuales se realiza la aportación al Fideicomiso 19044 "PARA LA ATENCION A DESASTRES NATURALES", pero el uso y aplicación de los recursos para la atención de la Población ante la presencia de un fenómeno natural perturbador, recae sobre otros Programas Presupuestarios.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
<b>Población de Referencia</b>	Habitantes del Estado de Puebla	6,427,327	2020	Anual	Estimaciones y proyecciones de la población por entidad federativa publicado por CONAPO
<b>Población Potencial</b>	Habitantes del Estado de Puebla	6,427,327	2020	Anual	Estimaciones y proyecciones de la población por entidad federativa publicado por CONAPO
<b>Población Atendida</b>	Habitantes del Estado de Puebla	6,427,327	2020	Anual	Estimaciones y proyecciones de la población por entidad federativa publicado por CONAPO
<b>Población Objetivo</b>	Habitantes del Estado de Puebla	6,427,327	2020	Anual	Estimaciones y proyecciones de la población por entidad federativa publicado por CONAPO

### 3.2 Estrategia de cobertura.

Derivado de que el Programa Presupuestario atiende a lo establecido en la normatividad vigente, se implementará un proceso de seguimiento, dentro de los plazos y procedimientos establecidos en los artículos 9 y Quinto Transitorios de la LDFEFM, así como a la aportación del monto que corresponda de conformidad con lo establecido en la Ley de Egresos para el Estado de Puebla, del Ejercicio Fiscal correspondiente. Asimismo, se dará seguimiento a la ejecución de las obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura estatal dañada por la ocurrencia de un fenómeno natural perturbador, realizadas con recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso.

## 4. Análisis de similitudes o complementariedades

### 4.1 Complementariedad y coincidencias

Identificar las similitudes o complementariedades existentes con otros Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, determinando si corresponden al propósito o población objetivo

Nombre del PP	<b>N001. Programa de apoyos a pequeños productores</b>
Institución	125 Secretaria de Desarrollo Rural
Propósito (MIR)	Hectáreas de cultivos se encuentran aseguradas ante los efectos del cambio climático en el sector agropecuario
Población o área de enfoque	Hectáreas elegibles de cultivos anuales perennes y frutales perennes aseguradas en el estado
Cobertura geográfica	Estatal
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis	X
Se complementa con el PP de análisis	✓
Explicación	Este PP corresponde al aseguramiento preventivo de cultivos y unidades animal en los municipios del estado, ante alguna contingencia. Presenta similitud con el programa, porque también se trata de un mecanismo que previene financieramente los efectos de algún desastre natural.

## 5. Presupuesto

**Nota:** Este apartado deberá ser requisitado con la información del proceso de cuantificación de los programas presupuestarios a partir del Ejercicio Fiscal 2021

### 5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Para 2018: El monto previsto para la asignación fue de \$19,935,141.00 M.N.

Para 2019 El monto asignado fue de: \$27,627,287.00 M.N.

Para 2020: El monto asignado fue de: \$28,153,551.00M.N.

### 5.2 Fuentes de financiamiento

Se informa que la fuente de financiamiento con la que se cubrirá el pago al fideicomiso será a través de Recursos Fiscales.

- Identificador del gasto: 1
- Fuente Financiamiento: 1
- Origen: 1
- Procedencia: 000

## 6. Información Adicional

### 6.1 Información adicional relevante

No hay información por incluir en este apartado.

## 7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
<b>Tipología del PP:</b> N DESASTRES NATURALES
<b>Programa Presupuestario:</b> N004 FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES
<b>Unidad Responsable del PP:</b> UNIDAD DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

## Bibliografía

- Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable de Administración e Inversión número 19044.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Lineamientos para la Creación, Modificación, Fusión y Cancelación de Programas Presupuestarios.
- Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación Orientado a Resultados para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Manual de Programación y Presupuestación.